



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Viceministerial de  
Hacienda

Dirección General  
de Gestión Fiscal de los Recursos  
Humanos

## OPINIÓN N° 0050-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 13 de marzo de 2023

CONSULTA	
<b>CONSULTA</b>	¿En el año fiscal 2016, las empresas públicas municipales se encontraban autorizadas a aprobar bonos dinerarios de productividad para sus trabajadores de dirección y confianza a través de directivas internas que regulan su otorgamiento?
<b>RESPUESTA</b>	No, las empresas públicas municipales en el año fiscal 2016 no estaban autorizadas a otorgar entregas económicas a sus trabajadores (incluyendo a los de dirección y confianza), teniéndose en cuenta la disposición que aprobó el presupuesto consolidado de ingresos y egresos para dicho año fiscal, de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
JUSTIFICACIÓN	
<p><b>Aprobación de escalas e ingresos de trabajadores de empresa Municipal para el año 2016:</b> Con el Decreto Supremo que aprueba el presupuesto consolidado de ingresos y egresos para el año fiscal 2016 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales<sup>1</sup>, se estableció la política salarial, precisando que de corresponder la aprobación de escalas remunerativas, beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones (lo cual incluye las dietas de directorio de las Empresa de los Gobiernos Regionales y Locales), se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el MEF, siendo nula toda disposición contraria, bajo responsabilidad.</p>	

<sup>1</sup> Artículo 7 del Decreto Supremo N° 358-2015-EF, Aprueban presupuesto Consolidado de ingresos y egresos para el año fiscal 2016 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.